

El Postergado Tribunal Constitucional

"No hay plazo que no se cumpla, ni deuda que no se pague", reza el aforismo. Al parecer, ni lo uno ni lo otro se estaría dando en el caso de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, un proyecto que tiene muchísima más relevancia de lo que se cree.

Primero -en cuanto al plazo- la reforma de 2005 a la Constitución Política, determinó que las enmiendas introducidas al Tribunal Constitucional entrarían en vigencia seis meses después de su publicación, esto es, el 25 de agosto de 2005. En otras palabras, la Constitución fijó -ingenuamente- un plazo de seis meses para realizar las adecuaciones legales correspondientes, de manera de poder concordar la Ley Orgánica del Tribunal con las nuevas potestades entregadas por la Constitución. Pues bien, a finales de 2005 era tiempo de elecciones y las ofertas políticas abundaban, retrasando en demasía la presentación de esta ley. Pero ya no estamos en elecciones y a nadie pareciera importarle mucho este tema, considerando que la adecuación sufre un retraso superior a dos años.

En relación a la "deuda", uno de los temas centrales del proyecto es la baja asignación que recibirían los ministros que integran el tri-

bunal. Y es baja en consideración a que la función encomendada a dicho órgano lo convierten en el tribunal más poderoso en la historia de Chile, más cercano al de la Corte Suprema norteamericana. En efecto, el nuevo tribunal tiene la facultad de derogar una ley con efecto general. Dicha responsabilidad rivaliza -posiblemente- sólo con la función de los consejeros del Banco Central, habida consideración que el sueldo de éstos últimos casi duplica al de los miembros del Tribunal Constitucional.

Si en verdad queremos tener a los mejores en el tribunal más importante de la República, resulta indispensable que tanto Ejecutivo como Legislativo tomen conciencia de la vital y delicada labor que ejerce este órgano de control constitucional, adecuando su remuneración a la dignidad y relevancia de las funciones que ejerce. No podemos desperdiciar esta oportunidad.



**RODRIGO
DELAVEAU S.**
ABOGADO
INSTITUTO
LIBERTAD Y
DESARROLLO